



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO: el Informe N° 001149-2023-DAFO/MC de fecha 07 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-DM/MC se aprobó la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC, rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000364-2023-DGIA/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 000624-2023-DGIA/MC y modificadora mediante Resolución Directoral N° 000766-2023-DGIA/MC, se aprueban entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2023, se declara como Persona Natural beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023' a MARIO GONZALO BENAVENTE SECCO, mediante Resolución Directoral N° 001004-2023-DGIA/MC, para la participación del proyecto EL ARTE DE LA GUERRA en DocsMX, en México;

Que, con fecha 28 de septiembre de 2023, mediante Resolución Directoral N° 001087-2023-DGIA/MC, se declararon las personas jurídicas beneficiarias del 'Concurso Nacional de Proyectos de Gestión Cultural para el Audiovisual – 2023', en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Concurso;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe N° 001149-2023-DAFO/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa sobre los errores materiales detectados en la Resolución Directoral N° 001004-2023-DGIA/MC y Resolución Directoral N° 001087-2023-DGIA/MC, los cuales no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni del sentido de las mismas;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, al advertirse la existencia de errores materiales en las Resoluciones citadas, resulta necesario rectificarlos, conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en uno de los considerando de la Resolución Directoral N° 001004-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)

Que, mediante el Informe N° 000899-2023-DAFO/MC, de fecha 07 de septiembre del 2023, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta técnicamente que la Persona Natural MARIO GONZALO BENAVENTE SECCO, postula para la promoción internacional del proyecto titulado "EL ARTE DE LA GUERRA" en el espacio de formativo del evento 'DocsMX', a realizarse en modalidad presencial, en México; asimismo, se verifica que es festival integrante de la lista de eventos priorizados para el año 2023; y que cumple con todos los requisitos para ser declarada beneficiaria, solicitando se emita la correspondiente resolución directoral;

"(...)"

Artículo Segundo.- Rectifíquese el error aritmético incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Directoral N° 001087-2023-DGIA/MC, en los siguientes términos:

"(...)

Artículo Tercero.- *Declárese disponible el monto ascendente a S/ 143 450,00 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 soles) pudiendo utilizarse para el otorgamiento de premios en el marco de los Estímulos Económicos para la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023.*

"(...)"

Artículo Séptimo.- Dispóngase la publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES